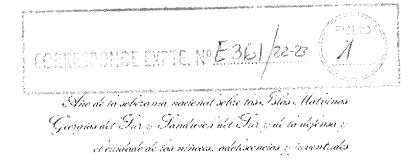


į Ά.



## PROYECTO DE LEY

## El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

## **LEY**

ARTÍCULO 1º: Creación. Créase en el ámbito de la Legislatura una Comisión Bicameral cuyo objeto será adecuar la legislación procesal penal en materia de prisión preventiva y excarcelación y demás alternativas o morigeraciones a tales medidas cautelares y la legislación de ejecución penal y penitenciaria, a los estándares constitucionales e internacionales.

ARTÍCULO 2º: Integración. La comisión estará integrada portres Senadoras/esy por tres Diputadas/os los que serán elegidas/os por los Presidentes de ambas Cámaras, respectivamente, dos en representación de la mayoría y uno en representación de la minoría.

ARTÍCULO 3º: Función. La comisión, por intermedio de sus integrantes, nombrará sus autoridades y dictará su reglamento. Deberá confeccionar proyectos de ley que cumplan el objeto del artículo 1°, a tal efecto podrá solicitar los informes que estime convenientes.

Cada seis (6) meses la comisión producirá un informe de las tareas y acciones conducentes a la realización del objeto que se establece en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CHRISTIAN GRIBAUDO PRESIDENTE/ Bloque Juntos por el Cambio

H. Senado de Bueños Aires

MARIA TERESA RESIDENTA DE



Ano de la sobirania nacional sobre los Islas e lla defensa e Georgias del Sur e Sandwieri del Sur e de la defensa e el ceridade de las némeas, adoloscencias e recoentedes

## **FUNDAMENTOS**

En virtud del fallo que dictara la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 3-5-2022 en autos caratulados: "Verbitsky, Horacio – Representante de Centro de Estudios Legales y Sociales s/ Habeas Corpus Recurso de Casación", que en su punto XIX, expresa: "Exhortar a la Legislatura provincial en coordinación con el Poder Ejecutivo a la conformación de una Mesa de Trabajo destinada a adecuar la legislación procesal penal en materia de prisión preventiva y excarcelación y demás alternativas o morigeraciones a tales medidas cautelares y la legislación de ejecución penal y penitenciaria, a los estándares constitucionales e internacionales", deviene necesario que esta Honorable Legislatura realice las acciones conducentes que permitan, rápidamente, cumplir con el objeto allí requerido,

Es así, que se entiende indispensable a los efectos de facilitar, como también, hacer efectiva y eficiente la tarea que se requiere, crear una Comisión Bicameral que, como tal, reúne, las siguientes condiciones: exclusividad, especialidad, simplificación, rapidez y coordinación.

Es por lo expuesto que solicito a los Senadoras/es me acompañen con el voto afirmativo en el presente proyecto.

CHRISTIAN GRIBAUDO PRESIDENTE Bleque Juntos por el Cambio H. Senado de Buenos Aires MARÍA TEFESA GARCÍA PRESIDENTA DE BLOQUE FRENTE DE TODOS





Año do la solicianía nacional solae las Islas Malvinas Georgias del Sur y Sandwich del Sur y do la definsa y el cuidado de las néñeces, adoléscencias y juventudos

Corresponde Expte. E -361/22-23

Pasen las presentes actuaciones a la **MESA DE ENTRADAS LEGISLATIVA** a sus efectos.

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS, 19 de agosto de 2022.

LIHAN B. CEJAS Objections Mess General C. Este day y Salidas And the Chelside dilyo H. S. decree Alica

/tinto